



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Adopción - Digital
No.110013110023-2021-00128-00

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

Obre en autos la comunicación remitida por el Agente del Ministerio Público, y en consecuencia se dispone;

Requerir a la parte interesada a fin que se sirvan previo a emitir decisión de fondo, dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio Público en su escrito, esto es se sirva allegar la constancia de la entidad respectiva sobre la integración personal del niño, niña o adolescente con el adoptante o adoptantes, de que trata el numeral 5 del artículo 124 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Notifíquese en debida forma al apoderado judicial de los solicitantes, remitiendo copia del concepto emitido por el Procurador.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 32
HOY: 18 de marzo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria